Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

PILA, 18 DE AGOSTO DE 2025.

VISTO:

El expediente N°4088- 2007/25 referente a "164 Mejoramientos habitacionales docentes", y;

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades y por unanimidad, sanciona la:

ORDENANZA N°2754/25

Artículo 1°: Convalidase, el Convenio entre la Municipalidad de Pila, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Sebastián Walker Esponda D.N.I N° 31.598.073 y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad representada por el Sr. Andrés Larroque D.N.I N°25.785.138; el convenio adjunto referente a financiamiento para la mejora del habitar Ley 14.449.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

Valentina García. P
Secretaria
H.C.D Pila

Honorable Concejo Deliberante Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila